

Quito, 23 de agosto de 2021

Doctor
René Bedón
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
En su despacho.-

Doctor
Juan Manuel Carrión
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Ambiente
En su despacho.-

Señor
Santiago Omar Cevallos
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica
En su despacho.-

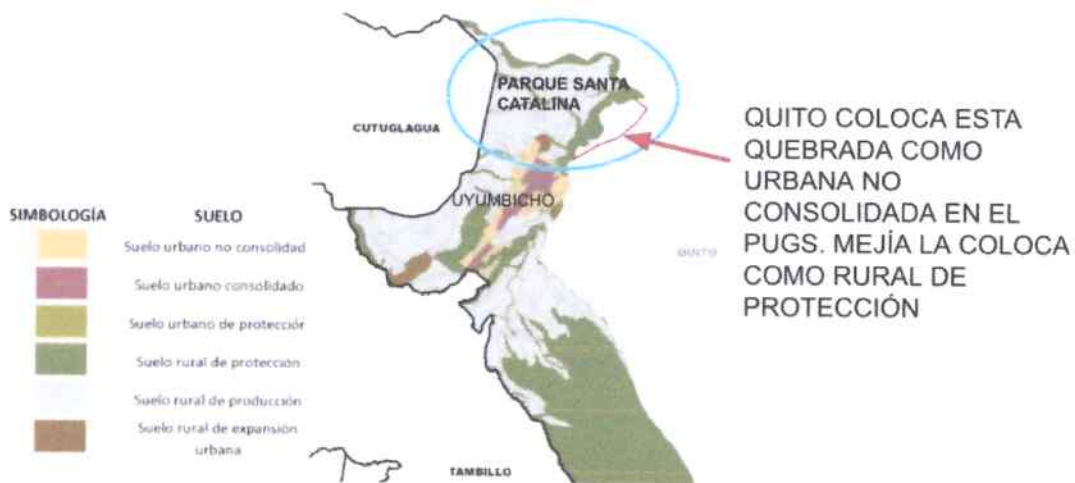
De mi consideración.-

Con fecha 1 de abril de 2021 se ingresó oficio dirigido al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda arquitecto Vladimir Tapia Guijarro, mismo al que se adjuntó un informe que realiza todo un análisis de ordenamiento territorial, ambiental, urbanístico y legal que motiva la solicitud de que la quebrada del Río San Pedro- Santo Domingo en la parroquia de Amaguaña, que pasa por el predio No. 417050 de propiedad de mi familia, se mantenga en clasificación rural en el PUGS que se está debatiendo en este momento en el Concejo Metropolitano.

La quebrada en cuestión es un accidente geográfico de alto valor paisajístico y parte de un gran sistema ecológico que comparte el DMQ con el cantón Mejía, específicamente con la parroquia de Uyumbicho. Por sus características ambientales y por su papel en el sistema ecológico del que forma parte, la quebrada debió analizarse como una sola extensión, tanto para tener una coherencia en su tratamiento con el cantón vecino (que define la totalidad de la quebrada como rural de protección) (Gráfico No. 1) como para protegerse como un sólo accidente geográfico (Gráfico No. 2). Sin embargo, en el visor del PUGS, que se ha hecho de público conocimiento, se puede verificar que la misma no sólo ha sido dividida en polígonos, sino que en cierta parte se reconoce con una clasificación Rural y en otras partes, sorprendentemente se la define con una subclasificación de Urbano No Consolidado (Gráfico No. 3)

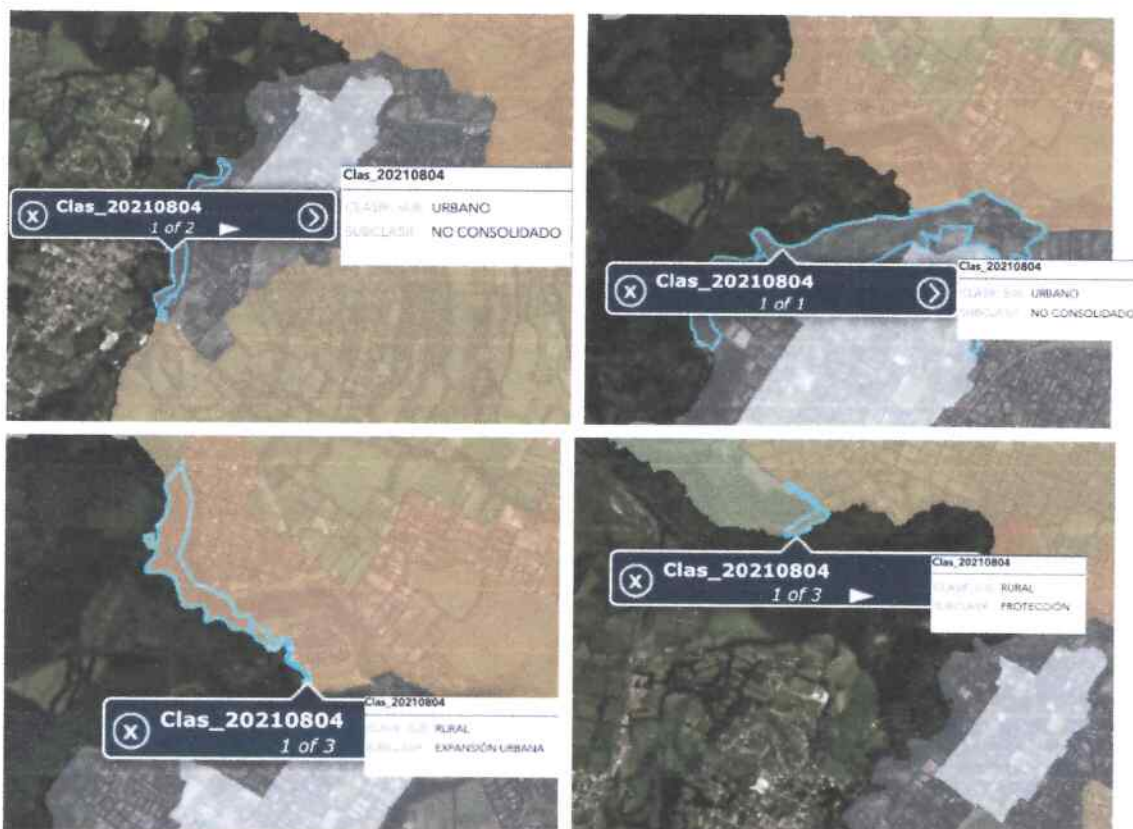
Gráfico No. 1- Propuesta PUGS Mejía- Sub clasificación parroquia Uyumbicho

QUITO
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 25 AGO 2021 Hora 11:43
Nº. Hojas: - 4 Hojas -
Recibido por: [Firma]



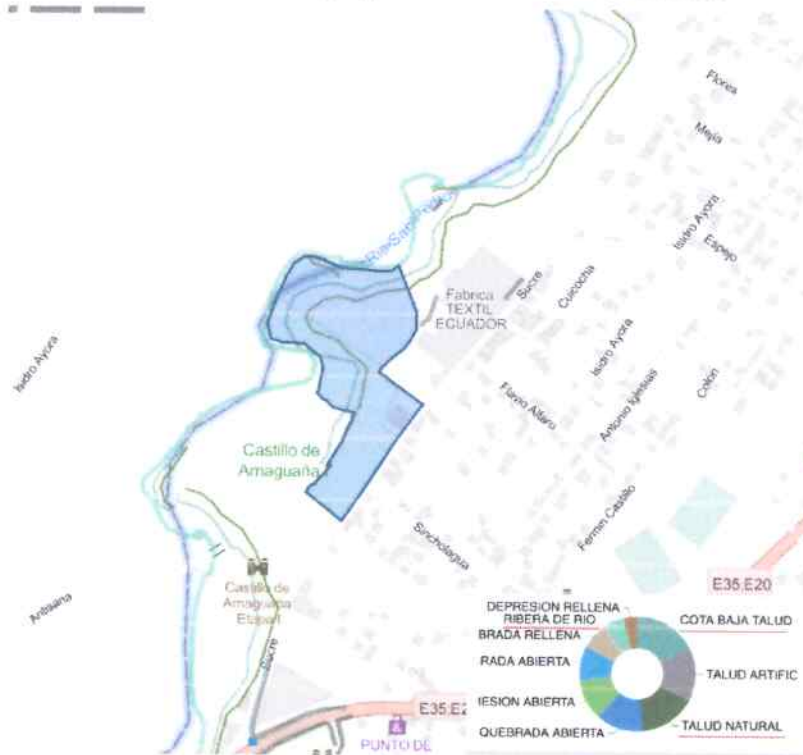
Fuente: Documento borrador presentado en socialización del PUGS Mejía.

Gráfico No. 2.- Propuesta PUGS DMQ en la Quebrada del Río San Pedro- Quebrada Santo Domingo- Amaguaña- Uyumbicho



Fuente: Visor PUGS- Agosto 2021

Gráfico No. 3- Accidente geográfico- ribera de río-taludes



Fuente: Visor de Catastro-STHV

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS establece que el suelo urbano no consolidado es: *el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización* (artículo 18).

Claramente la subclasificación propuesta en el PUGS para la quebrada no se corresponde a sus características pues no es un suelo que requiera de ninguna manera "mejorar su edificación o urbanización" ni que "podrá ser habilitado para su uso urbano".

Por otro lado, la LOOTUGS define al suelo rural de protección como : *suelo rural que por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento* (artículo 18). *Énfasis añadido.*

Dicha definición es la más lógica y acertada para definir la sub clasificación de la quebrada y conseguir su verdadera protección.

Es importante mencionar que en esta misma quebrada, límite entre los cantones Mejía y Quito, se ubica precisamente la Hacienda Santa Catalina, área que actualmente es objeto de la discusión pública relacionada a la necesidad de proteger territorios de alto valor ecológico y ecosistémico, especialmente en aquellos casos en que dichas áreas permitan una conexión con otras zonas protegidas para conformar corredores ecológicos de escala supra cantonal. La quebrada del río San Pedro y su conexión con el predio de Santa Catalina precisamente tiene el potencial de conectarse con el Parque Metropolitano del

Sur y con las áreas protegidas del Atacazo, lo que permitiría conformar corredores incluso hasta el área especial de intervención y recuperación (AEIR) Atacazo - Pichincha.

Adjunto a la presente, una copia tanto del oficio ingresado con la solicitud específica, así como el informe técnico que contiene un amplio análisis mismo que nos gustaría que se responda de manera técnica. Es comprensible la dificultad que conlleva la planificación de todo el territorio cantonal y es justamente por ello que dicho análisis fue entregado a la STHV como un aporte importante que le permitiría tomar decisiones más precisas, coherentes y detalladas en el territorio que se está planificando, especialmente de la zona de las quebradas de la parroquia de Amaguaña. Asimismo, requerimos una explicación con las razones por las que se ha ampliado la mancha urbana de la parroquia de manera innecesaria desde el punto de vista de los habitantes de la zona.

Agradezco de antemano su apoyo en esta solicitud y aclaraciones, que lo único que buscan es que se mantengan y se preserven las zonas rurales del Distrito Metropolitano de Quito así como que se manejen las quebradas con la importancia que merecen en los sistemas ecológicos que dicho sea de paso no conocen de límites cantonales ni administrativos.

Esperando una respuesta favorable a la presente, me despido.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos:
mvasconez@diemconsultores.com; cfalconi@falconipuig.com

Atentamente,



Cecilia Pérez Andrade

Cl. 170145841-1 0993694960

CC. Arquitecto Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Bernardo Abad, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Luz Elena Coloma, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Soledad Benitez, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Gissela Chala, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Marco Collaguazo, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Eduardo del Pozo Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Juan Carlos Fiallo, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Andrea Hidalgo, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
María Paulina Izurieta, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Analía Ledesma, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Fernando Morales, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Amparito Narváez, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Orlando Nuñez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Blanca Paucar, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Luis Reina, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Luis Robles, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito;
Mónica Sandoval, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito;
Brith Vaca, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170195861-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ ANDRADE
 CECILIA MARIA DEL CONSUELO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ*
 FECHA DE NACIMIENTO 1945-06-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 RAMIRO IVAN ANIBAL MARTINEZ HERVAS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2020-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-10-20

13M 20 03 1499 31 752

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO
